

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A NO INDULTAR A LOS PRESOS CONDENADOS POR SENTENCIA FIRME EL PASADO 14.10.2019 POR CORRESPONDER AL DEBER DE TODOS LOS PODERES PÚBLICOS LA DEFENSA A ESPAÑA Y ASÍ GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0267]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0267, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instar al Gobierno de la Nación a no indultar a los presos condenados por sentencia firme el pasado 14.10.2019 por corresponder al deber de todos los poderes públicos la defensa a España y así guardar y hacer guardar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0267]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de octubre de 2019, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere el ejercicio de un poder soberano atribuido por la Nación, dictó en la causa especial núm. 20907/2017 la sentencia 459/2019 condenando por los delitos de sedición, malversación y desobediencia a doce de los responsables de un golpe de Estado que supuso un atentado público y violento contra la unidad y la concordia en España.

La condena de los denominados "presos del procés" fue el penúltimo episodio de una larga sucesión de deslealtades perpetradas por quienes, asumiendo la ideología de un así llamado "nacionalismo catalán", en realidad anti-catalán, pretenden de forma totalitaria distorsionar la verdad histórica de la región española de Cataluña y aplastar la rica pluralidad de la sociedad catalana.

Este nacionalismo fuertemente ideologizado y antiespañol ha sido permitido y promovido por la deficiente configuración del Estado de las Autonomías, que ha posibilitado que, desde instituciones regionales, especialmente en los ámbitos educativos y culturales, se aliente un proyecto marcadamente totalitario y hegemónico. El fin último de este proyecto no es otro que la voladura del Estado de Derecho como paso previo a la destrucción de la Nación española, de la que en definitiva derivan todos los poderes del Estado.

Resulta paradójico que quienes se alzaron violenta y públicamente para sustraer parte de la Nación a la obediencia del Gobierno, para derogar la Constitución y así instaurar una "república catalana" de 8 segundos, acudan al subterfugio de eludir a la justicia del Estado de Derecho invocando que para sus delitos se aplique la prerrogativa real de gracia, cuando precisamente señala la Constitución que «corresponde al Rey [...] ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley» [art. 62. d)].

En los últimos días, distintos miembros del Gobierno nacional han manifestado de forma clara la intención del ejecutivo de conceder dicho indulto a los condenados. Juan Carlos Campo, ministro de Justicia, pidió recientemente en un foro público ver los indultos con "naturalidad". Preguntada al respecto, la portavoz del gobierno, María Jesús Montero, habló de "un nuevo tiempo en Cataluña" y de "reconstruir los puentes que se dinamitaron". Por último, el propio presidente del Gobierno afirmó en sede parlamentaria que "hay un tiempo para el castigo y otro para la concordia".

El cumplimiento de la ley y el Estado de Derecho son los primeros garantes de la concordia. Por ese motivo, sería un mensaje devastador para la convivencia nacional que un golpe de Estado que ha enfrentado a los españoles y ha provocado la fractura social en Cataluña quedara impune. No se trata de venganza o revancha, sino de hacer justicia para restablecer la concordia. Por ello, es inadmisibles que el gobierno presente estos indultos como una vía para la reconciliación, cuando en realidad serían el primer paso para una nueva ruptura de la convivencia.

En un Estado de Derecho son los jueces y magistrados los que imparten la justicia y, con ello, la reconciliación de agresor y víctima, imponiendo la pena y exigiendo, si es posible, la reparación del daño. Es hora de recordar que en este caso la víctima fue la Nación misma, el orden jurídico y el sistema de garantías y derechos que España se ha dado a sí misma.

Debe cesar de inmediato la maniobra de quien coopera con separatistas tan fracasados como traidores, con el solo fin de perpetuarse en la Presidencia del Gobierno, impulsando el procedimiento de indulto para quienes no se arrepienten de sus delitos e insisten en que "lo volverían a hacer". No se puede vender la soberanía nacional por un puñado de votos abdicando del deber de defender a España, comprometiendo la dignidad y los intereses vitales de la Patria y atentando contra la independencia y seguridad del Estado y perjudicando su autoridad.

Por otra parte, en el aspecto legal, desde que se publicó la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo las reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, nuestro ordenamiento jurídico ha dotado al ejercicio de esta prerrogativa de una serie de garantías para evitar que se haga un uso arbitrario y abusivo de la misma, impidiendo la correcta aplicación de la justicia, lo que conduciría a una situación de excepción dentro del Estado de Derecho. Esas garantías se encuentran plasmadas en la ley del indulto que, a pesar de que las modificaciones que ha sufrido en los últimos años la han llevado a una paulatina eliminación de requisitos y garantías, sigue siendo suficientemente clara como para que no pueda ser utilizada en ningún caso para cuestionar tanto el ejercicio de la potestad jurisdiccional por los Juzgados y Tribunales como el imperio de la ley.

En este caso no existen las razones de equidad, justicia o utilidad pública que exige el artículo 11 de la denominada Ley del Indulto. No se ha mostrado arrepentimiento por parte de ninguno de los condenados que han tratado de eludir su responsabilidad, personal e individualizada, por los actos perpetrados contra el pueblo español y la indisoluble unidad de la Patria, diluyéndola en una supuesta responsabilidad colectiva que escapa el marco legal, tal y como ha dejado claro el Tribunal Supremo en su Informe del pasado 26 de mayo de 2021.

En suma, la concesión del indulto a los "presos del procés" supondría, además de un uso arbitrario y fraudulento de la institución del indulto, un ataque directo contra la unidad de España, la Constitución y la concordia nacional.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria para que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que no indulte a los presos condenados por sentencia firme del pasado 14 de octubre de 2019, por corresponder al deber de todos los poderes públicos la defensa a España y así guardar y hacer guardar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

En Santander, a 3 de junio de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."